



MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cusco, 01 SET. 2011

Resolución Administrativa

Nº 0353 -2011-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1237-2011, del 24 de Agosto del 2011, presentado por la Gerente de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, CPC. Felicia Baca Ramos, sobre petición de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, de las aguas del riachuelo Abra de Ccatcca; ubicado en el poblado de Ccatcca, distrito del mismo nombre, Provincia de Quispicanchi, Departamento y Región del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua que contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que se deben cumplir para cada etapa, garantizando el derecho de toda persona a formular oposiciones en caso se considere afectada con el resultado del procedimiento. Los estudios y documentos técnicos que se presenten para los procedimientos señalados deberán estar elaborados y autorizados por profesional afín, colegiado y habilitado. Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes:

- Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico.
- Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico.
- Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico.
- Licencia de uso de agua;

Que, el artículo 80° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, de fecha 13/09/2010, aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, habiéndose emitido el Informe N° 006-2011-ANA/ALA-CUSCO/RADA-CLLDC, del 26 de Agosto del 2011, referido a los actuados que corresponden al petitorio, opinándose favorablemente;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 006-2011-ANA/ALA-CUSCO/RADA-CLLDC, del 26 de Agosto del 2011, en el cual evaluado todos los actuados referido a este petitorio, se opina por Autorizar la Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales; y,





MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

De conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 006-2010-AG, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, el D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y al Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; la Administración Local de Agua Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, del riachuelo Abra de Ccatcca; ubicado en el poblado de Ccatcca; Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento y Región del Cusco, por el plazo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al detalle siguiente:

FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN	
	ESTE	NORTE
Riachuelo Abra de Ccatcca (Punto de Captación)	223400	8495400

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, deberá presentar el expediente técnico del proyecto a ejecutar de acuerdo a lo establecido en el **Formato Anexo 4 de la R.J. N° 579-2010-ANA**, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el D.S. N° 006-2010-AG. **La presente autorización, no otorga ningún tipo de derecho de uso de agua a los peticionarios.**

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
A.A. - LIPIS BAMBAS VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
[Firma]
Ing° Elio S. Sánchez Castro
(e) ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 81804

DAMO/cemc.
C. c. Archivo